



NOTA INFORMATIVA
Madrid, 29 de julio de 2005

EL BANCO DE ESPAÑA PERMITIRÁ COMPUTAR COMO RECURSOS PROPIOS DE PRIMERA CATEGORÍA LAS PARTICIPACIONES PREFERENTES CON STEP UP MODERADOS

La Comisión Ejecutiva del Banco de España ha decidido hoy autorizar el cómputo en los recursos propios regulatorios de primera categoría de participaciones preferentes con *step up* moderados (esto es, aumentos de la remuneración a los diez años de la emisión que no superen los límites establecidos en 1998 por el [Comité de Supervisión Bancaria de Basilea](#)). Mediante esta decisión, se pretende facilitar el acceso de las entidades españolas a los mercados mayoristas y de inversores institucionales, y favorecer el equilibrio competitivo con otras jurisdicciones que permiten este tipo de emisiones. Con el objeto de reforzar la calidad de los recursos propios, se establecen varios criterios adicionales tales como: limitar su colocación a mercados mayoristas e institucionales, restringir su computabilidad al 15% de los recursos de primera categoría, clarificar el cómputo del límite conjunto cuando coexisten participaciones con *step up* y sin *step up*, etc. ([ver más detalles](#)).

Las participaciones preferentes son un instrumento híbrido de capital, esto es, ofrecen una remuneración fija pero tienen vocación de permanencia en el balance de la entidad de crédito. Esto, junto con la suspensión de la remuneración en caso de que no exista beneficio (o que la entidad presente un déficit de recursos propios regulatorios) y su capacidad de absorber pérdidas sin dar lugar a la liquidación de la entidad, es lo que justifica que se permita su cómputo como recursos propios regulatorios de primera categoría.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.